

que los pobres enfermos y
enfermas estén en toda ti-
empos tan bien asistidos,
que no les falte regalo, ni
comodidad alguna para
recuperar su salud por
costura que sea; Y para
que prenda consegúia en
toda mente tan fuerte y
piadoso intento visitará
y acorocerà con frecuencia

los Hospitales y sus oficinas
hacié que sus dependientes,
Hermanos, e Individuos le
den cuenta puntual de to-
das las novedades que van
aavan para acudir al xe-
medio de los que prompta-
mente lo necesiten, y en
los que no fueren tan va-
gentes dará cuenta á la
Tunta de Góvicos para

que se halle instruida, y se
procuré con acuerdo la me-
jor dirección para el asiento

VII

Como en la creación de ésta
Hermanadad cesó el mando
que en consecuencia de Reales
Resoluciones ha tenido él con
sejo, su Gobernador, ministros
y los Protectores y las Fun-
taciones que se han establecido ~

para el Gobierno de Hospita-
les; queda constituido el ~
Hermano mayor con la
Tunta de Gobierno en las-
absolutas, y privativas fa-
ultades que pertenecieren
a estos Encargos; Y así el-
Hermano mayor conocida
de las causas civiles y Crí-
minales que ocurran den-
tro de los ~~los~~ mismos Hospit.

substanciando las y senten-
ciandolas con acuerdo de
el Juez oox que nombre
S.M. Y para que en todas
las Dependencias que se
ofrezcan se proceda con re-
gularidad y se examinen
con madurez; El Jueza-
no mayor pediria informes
al la contaduría, para
imponease en los ántecedos.

(si los hubiere) y con ellos se da
ra cuenta en las Tertias im-
mediatas á fin de que con
travestidos los puntos de que
se trate se elija el mas ~
util y se resuelva con
union reciproca lo que
parezca mas conveniente.

VIII

Por el Hermano mayor
en virtud de sus dños

se proveheran y despediran
los empleados de Plana
menor de los Hospitales ;
pero los de Plana mayor
se proveheran y despedir-
an por el Hermano ma-
yor, con acuerdo de la
Tunta de Gobierno.

IX

Para la elección de Capilla-
nos Medicos y Cirujanos.

proporcionan ala Junta de
Gobierno, el capellan ma-
yor, el Proto-medico, y el
Ciaufano mayor, tres res-
pectivamente; pero la Jun-
ta podría admitir los me-
moriales de todos los Pre-
tendientes, La elección
de Capellan mayor, Pro-
to-medico y Ciaufano-
mayor la hará el Hon-

mas mayox con la Jun-
ta, tomando los informes
mas secretos, sequios, y
desinteresados y usando de
todas aquellas precaucio-
nes que la prudencia dic-
ta para el asiento.

X

Primariá todas las Libran-
zas y Pagamentos de los Gas-
tos de Hospitales e interuen-
xà

con los conciliarios quedó
puesta la Tanda en todos los
ajustes contados y demás
puntos concernientes á
la entrada y salida de
sus caudales y efectos -
informándose del conta-
do, que deberá igual-
mente concordar con
noso y examinarse las
correspondientes partidas

para que quedando Tá-
zon en la Contaduría no
se imbrecha el orden de-
los dependencias y cono-
cen én élla las determina-
ciones que se tomen, y
que en los acontecimien-
tos que ocurran puedan
satisfacer y entregar a la
Tonta de su Estado y di-
rección.

XI

Aquí mismo firmarán
todos los titulares que se
despachen a los emplea-
dos que nuevamente
se reúnan en los Hospi-
tales y de todos se to-
mara razón en la
Contaduría, en cuya
circunstancia no serán
validas.

Cap. XII.

Del oficio y obligaciones de los Consiliarios

Sesenta y cuatro consilia-
rios serán personas de ma-
durez, juicio, y experiencia
capaces de desempeñar las
varias obligaciones de re-
mingtonio, y especialmen-
te afectas á la Hospitalidad.



II

Es obligacion indispensable
de los consiliarios asistir ato-
das las Tuntas, y en especia-
al alas de Gobierno donde
se han de tratar y resolven
por medio de sus bien fun-
dados dictámenes, todos los
asuntos de la Hospitali-
dad pero si por algun oca-
se impedimento, no pudieren

assistir, devendrán aviso al
por medio del Secretario

III

Para que estén los Consiliarios
perfectamente instruidos
y puedan dar con todo cono-
cimiento su voto y parecer
en todos los materiales que
se traten visitarán los
Hospitales con mucha fre-
cuencia en cuyas ocasiones

observaran el Genio y Con-
ducta de los Empleados, y
Servientes, el trato y avis-
tencia que hacen a los En-
fermos, y todas las demás
particularidades y cir-
cunstancias que constitui-
yen la buena Hospitali-
dad.

III

Tambien se impone parti-

cular obligacion à los concilios de que asistan á lo menos dos (según se nombran) diariamente, uno al Hospital General, y otros al de la Passion en los días de la visita de Medicos y cirujanos para consolar a los Pobres Enfermos y remediar provisionalmente los descaudos que se acarren.

dando despues cuenta al
Hermano mayor y Tanta
de Gobierno. Asimismo se
les encarga que asistan
al tiempo del Despacho de
las medicinas en la vo-
tiva observando si las di-
pensan con peso y medi-
da; y al reconocimiento
de la dispensa, y coima,
se ordena que no falten

a éstos importantes exerci-
cios, porque siempre será
muy conveniente, que asis-
ta una persona de repre-
sentación, para que todo
se execute con método, y
formalidad yiedad. Si-
alguno de los nombrados
para la referida asisten-
cia estuviere ~~legitima~~
mente impedido lo parti-
xa.

con tiempo al secretario pa
ra que avise al inmedia
to afín de que nunca falte
uno de la Junta de Gobern
no alas horas de vivida
y se presume que ésta
obligacion han de quedar
incluir los secretarios
Contadores, y Fiscales.



Cap. XIII

Del oficio y cargo de el Secretario.

§. I.

El Secretario de la congre-
gacion, es una de aquellas
personas en cuya eleccion
se deve poner el mayor
cuidado. Ha de ser sujeto
de expedicion, de capaci-
dad, de Tuvio, de prudencia,

de siglo, y con particular
afición ala hospitalidad.

Tendrá visto en las Fuentes
assi generales como parti-
culares. Y así mismo lo-
tendrá el segundo secre-
tario, que le suplirá en
sus ausencias y enferme-
dades y podrá sucederle
en el empleo si falleciere ó
lo dejare.

II

Es obligacion del secretario
despachar las cedulas de
aviso alas conciliaciones y
demas Hermanos que de-
van conciliar a las Tun-
tas extraordinarias à
laz de elección de oficio
y ala fiesta de congrega-
ción, Tambien es obliga-
cion suya avisar por